

**IV****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ANUNCIO de 6 de octubre de 2025 por el que se da publicidad a la Resolución de la Dirección General de Función Pública por la que se informa sobre el procedimiento a seguir para el abono del incremento retributivo del 2% pendiente de 2020 al personal no activo a la fecha del abono, cuya nómina se gestionó a través de aplicativo SIRHUSx. (2025081613)

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 25 de noviembre de 2020, se acuerda aplicar un incremento del 2%, con efectos de 1 de diciembre de 2020, respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2019 de los conceptos retributivos de sueldos, trienios o antigüedad o complemento de destino.

Respecto de su aplicación a los meses de enero a noviembre del mismo año, el citado acuerdo establece lo siguiente:

“La retroactividad de estos complementos desde enero de 2020 (sueldo, complemento de destino y trienios), se supedita a futuras negociaciones y siempre que la Comunidad Autónoma alcance el equilibrio presupuestario en los términos recogidos, entre otros, en el II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, firmado el 9 de marzo de 2018 y el resto de normativa aplicable en materia de sostenibilidad y estabilidad presupuestaria que resulte de aplicación”.

Cumplidas las condicionantes para el abono mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 15 de abril de 2025 se acordó abonar las cantidades derivadas del citado incremento retributivo, correspondiente a los meses de enero a noviembre de 2020, sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2019 de los conceptos retributivos de sueldos, trienios o antigüedad y complemento de destino, al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus Organismos Autónomos que se hallara en situación de servicio activo durante el período al que se refieren los abonos.

El apartado cuarto de dicho acuerdo autoriza el abono de los pagos correspondientes a cada anualidad en distintas fases cuando concurren motivos técnicos o formales que imposibiliten inicialmente su pago a determinados perceptores, refiriendo la obligación de difusión, en su caso, a través del portal del empleado público, sin perjuicio de su inserción en otros medios de comunicación.



Por otro lado, en su apartado quinto autoriza al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarias para dar efectividad a lo dispuesto en dicho acuerdo en su respectivo ámbito competencial, en función de las disponibilidades técnicas de gestión de la nómina de su personal.

Sobre esta base, con fecha de 1 de agosto de 2025, se dictó la Circular 3/2025 al objeto de delimitar el procedimiento a seguir para el abono de la anualidad correspondiente al ejercicio 2025 derivada de la aplicación del incremento retributivo del 2% pendiente de 2020 al personal perteneciente al ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura y organismos autónomos sin presupuesto diferenciado cuya nómina se gestiona a través del aplicativo SIRhUSx (en adelante, esta Administración).

De lo establecido en el segundo punto del apartado II de la citada Circular se concluye que el pago efectivo de los abonos dirigidos a empleados en situación distinta de la del servicio activo no incluidos en el apartado anterior, que podrá realizarse en diferentes fases y requerirá solicitud previa de los empleados afectados, se articulará conforme al procedimiento y plazos que se establezcan por medio de resolución dictada al efecto, la cual será objeto de publicidad a través del portal del empleado público. Conforme se establece en la citada circular, se procurará que las comunicaciones y trámites se realicen mediante procesos electrónicos.

Con estos antecedentes, mediante Resolución de la Dirección General de Función Pública, se informa sobre el procedimiento a seguir para el abono del incremento retributivo del 2% pendiente de 2020 al personal no activo a la fecha del abono, cuya nómina se gestionó a través de aplicativo SIRHUSx.

Por todo lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico a esta Dirección General, se da publicidad de la citada resolución, que permanecerá expuesta en el Portal del Empleado Público, en la siguiente dirección de Internet <http://portalempleado.gobex.es> .

Mérida, 6 de octubre de 2025.

El Director General de Función Pública,
DOMINGO JESÚS EXPÓSITO RUBIO

• • •

